





Abecé de la Ley de Formalización y Generación de Empleo

'Ley de Primer Empleo'



Ministerio del Trabajo Bogotá D. C., junio de 2012 Segunda edición: 2012

ISBN: 978-958-8717-36-4 Impresor: Prensa Moderna Impresores S.A.

©Todos los derechos reservados Se autoriza la reproducción total o parcial, siempre y cuando se conserve la integridad del texto y se cite la fuente.

Ministro de Trabajo

EDICIÓN DEL MINISTERIO

DEL TRABAJO

MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Profesionales de la Dirección de

Viceministro de Empleo y Pensiones

Generación y Protección del Empleo

Viceministro de Empleo y Pensiones Generación y Protección del Empleo y el Subsidio Familiar

EQUIPO TÉCNICO DE REDACCIÓN Y

DAVID LUNA SÁNCHEZ

Viceministro de Relaciones Laborales MARILYN LÓPEZ FORERO

Directora de Comunicaciones y Prensa
GLORIA LUCÍA OSPINA SORSANO
Secretaria General JULIO SOLANO JIMÉNEZ

Editor
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

RAFAEL PARDO RUEDA

Directora Generación y Protección del LEONARDO PARRA

Empleo y Subsidio Familiar Diseño, diagramación e ilustración



Trabajo Pleno

MÁS Y MEJORES EMPLEOS SIGNIFICA: MÁS Y MEJORES EMPRESAS, MEJORES FAMILIAS Y UN MEJOR PAÍS.

El nuevo Ministerio del Trabajo tiene la misión de estimular el empleo formal, digno, productivo y de calidad, que proteja los derechos de los trabajadores, al tiempo que garantice el suministro de talento humano capacitado para atender las necesidades de competitividad y productividad de las empresas de hoy. Son cinco los ejes rectores de la agenda del Ministerio:

Trabajo digno y de calidad para todos

- Más y mejor empleo.
- Pacto social por el trabajo.
- El trabajo como eje del desarrollo humano.

Ni un trabajador sin protección social

- Protección al trabajador desocupado y en su vejez.
- Protección al trabajador sin patrón o independiente.
- Protección y dignidad al trabajador informal.

Puentes para el encuentro de empresas y trabajadores

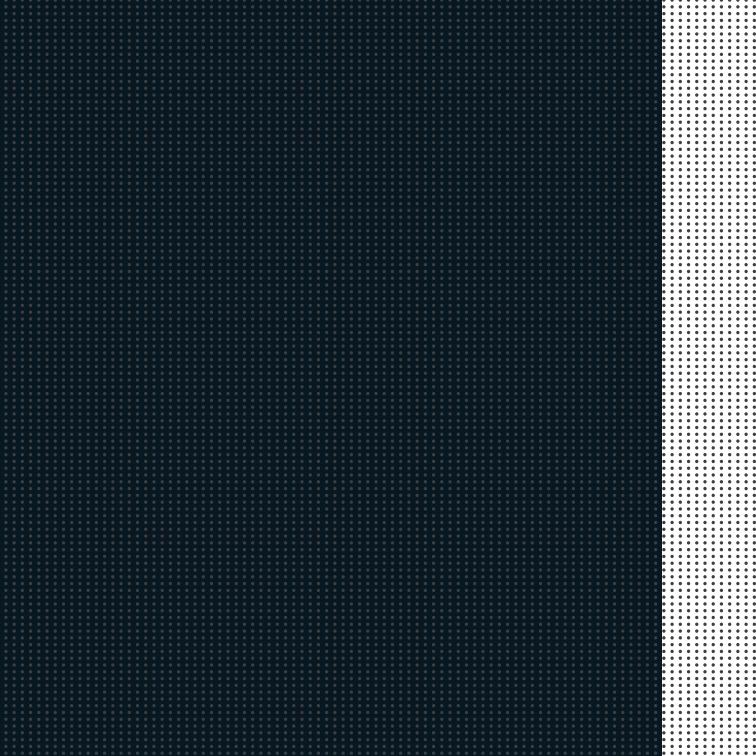
- Pasar de la confrontación a una relación de construcción de acuerdos.
- El trabajador habla a través de su organización.
- Protección a los derechos fundamentales del trabajo.

/ De la calidad del trabajador depende la calidad de la empresa

- La formación y capacitación hacen trabajadores más productivos y mejor remunerados.
- Siempre hay una manera de realizar mejor el trabajo.
- Mejoramiento de competencias para la movilidad laboral.

El trabajo en los nuevos tiempos

- Reglas de juego para todas las formas de trabajo.
- Respuestas dinámicas y adecuadas a los nuevos retos laborales.
- Equidad de género.
- Nuevas modalidades de trabajo en la era digital.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

C

A. ASPECTOS GENERALES

10

B. BENEFICIOS PARA NUEVAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y PARA AQUELLAS QUE SE FORMALICEN

14

C. PEQUEÑAS EMPRESAS CON DESCUENTOS EN PARAFISCALES

18

D. PEQUEÑAS EMPRESAS CON DESCUENTOS EN REGISTRO MERCANTIL

28

E. PAGO PROGRESIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA ENPEQUEÑAS EMPRESAS

F. BENEFICIOS PARA EMPRESAS FORMALES EXISTENTES ANTES DE 2011

G. ELIMINACIÓN DE ALGUNOS TRÁMITES LABORALES Y COMERCIALES

40

Presentación

Tras su primer año de vigencia, la Ley de Formalización y Generación de Empleo (Ley 1429 de 2010), más conocida como 'Ley de Primer Empleo', demostró ser un excelente instrumento para mejorar la situación laboral del país, con beneficios para cerca de 45.000 empresas y 400.000 jóvenes menores de 28 años.

Sin embargo, en sus compromisos de seguir disminuyendo los niveles de desempleo y de mejorar las condiciones laborales de los colombianos, el Ministerio del Trabajo considera fundamental que un mayor número de empresas conozca los detalles de la Ley 1429 de 2010.

Por lo tanto, presenta un Abecé de la Ley de Formalización y Generación del Empleo para dar respuesta a las inquietudes más frecuentes realizadas por las personas que planean crear empresa, por quienes quieren formalizarlas y por las empresas formales que están interesadas en aprovechar los beneficios que otorga la Ley.

Igualmente, considera de gran utilidad entregarles este Abecé a las personas informales o con dificultades para conseguir empleo: jóvenes menores de 28 años, mujeres mayores de 40 años y personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad; con el fin de mejorar sus posibilidades en el mercado laboral.



A. Aspectos Generales

1.

¿Cuáles son los objetos de la Ley?

Tres principales:

- **a)** Formalizar empleos y empresas que hoy son informales.
- **b)** Generar más empleos formales.
- c) Mejorar ingresos de la población, de los desempleados en condiciones de desventaja y de los pequeños empresarios.

2

¿Quiénes se pueden beneficiar de la Ley?

a) Las nuevas pequeñas empresas que empiecen a funcionar formalmente,

es decir, que operen con su debida matrícula mercantil expedida por las cámaras de comercio. (ARTÍCULO 5)

- **b)** Las pequeñas empresas que antes de la Ley operaban informalmente, es decir, sin matrícula mercantil. (ARTÍCULO 5)
- c) Todas las empresas formales creadas antes de la Ley 1429, sin importar su tamaño. (ARTÍCULOS 9, 10, 11 Y 13)
- d) Menores de 28 años de edad. (ARTÍCULO 9)
- e) Personas en condición de desplazamiento, en proceso de reintegración o en situación de discapacidad. (ARTÍCULO 10)
- f) Mujeres mayores de 40 años de edad que no hayan tenido un contrato de trabajo en los 12 meses anteriores a su vinculación laboral. (ARTÍCULO 11)



PROSPERIDAD PARA TODOS

g) Cabezas de familia que estén en los niveles 1 y 2 del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN). (ARTÍCULO 10, PARÁGRAFO 7)

h) Empleados que devenguen menos de 1,5 salarios mínimos (menos de \$850.050 en 2012) y que aparezcan por primera vez cotizando a la seguridad social o que solo hayan cotizando como independientes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA. (ARTÍCULO 13)

3.

¿Cómo saber que una empresa o una persona son informales?

Una empresa es informal cuando operan sin matrícula mercantil, mientras que una persona informal es aquella que no está afiliada a los regímenes contributivos en salud y pensiones, lo cual también imposibilita su afiliación al sistema de riesgos profesionales.

Al estar vinculado el trabajador a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) se le garantiza protección ante la ocurrencia de enfermedades profesionales o accidentes de trabajo mediante prestaciones económicas y asistenciales. De la misma forma, la empresa y la misma ARP le brindarán capacitación para adquirir hábitos saludables y para prevenir o controlar los riesgos.

Beneficios para nuevas pequeñas empresas y para aquellas que se formalicen



¿Qué caracteriza a una pequeña empresa?

Según la Ley 1429 debe cumplir con dos requisitos:

- a. Tener menos de 50 trabajadores.
- **b.** El valor de sus activos debe ser menor de 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$2.833,5 millones para 2012).



¿Qué beneficios directos reciben las pequeñas empresas nuevas y aquellas que venían operando sin matrícula mercantil?

 a) No pagarán los aportes de nómina a cajas de compensación familiar, al Sena, al ICBF ni a la subcuenta de solidaridad en salud, en sus dos primeros años a partir del inicio de su actividad económica principal. En los siguientes tres años pagarán dichos aportes en proporción al 25%, 50% y 75% de la tarifa general establecida. A partir del sexto año, la empresa pagará las tarifas plenas de cada uno de estos aportes. (ARTÍCULO 5)

- b) No pagarán el impuesto a la renta en sus dos primeros años a partir del inicio de su actividad económica principal. En los siguientes tres años pagarán este impuesto en proporción al 25%, 50% y 75% de la tarifa general establecida. A partir del sexto año, la empresa pagará la tarifa plena de este impuesto si aplica. (ARTÍCULO 4)
- c) No pagarán el costo de la matrícula mercantil en las cámaras de comercio, en el primer año a partir del inicio de su actividad económica principal. Y en los siguientes dos años, lo pagarán en proporción al 50% y 75% de la tarifa establecida para ese pago. (ARTÍCULO 7)



PROSPERIDAD PARA TODOS

CUADRO 1

PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DE LOS COSTOS EMPRESARIALES LABORALES Y TRIBUTARIOS

% de la tarifa a pagar

PERÍODOS DE BENEFICIO	MATRÍCULA MERCANTIL	APORTES NÓMINA	IMPUESTO DE RENTA
(AÑO)	(d)	(c)	(d)
1	0%	0%	0%
2	50%	0%	0%
3	75%	25%	25%
4	100%	50%	50%
5	100%	75%	75%
6	100%	100%	100%
VIGENCIA	31 DICIEM	INDEFINIDA	

Fuente: MinTrabajo